

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de septiembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00338-00

En razón a lo solicitado por la apoderada de la parte actora de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General se corrige el auto de 13 de agosto de 2021 con el que se libró mandamiento de pago en el sentido de indicar que la abogada Diana Lucía Peña Acosta actúa como endosataria en procuración de Bancolombia S.A., y no como se indicó.

En lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.